ORDENANZA V – Nº 10
(Antes Ordenanza 854/02)

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a reestructurar, reconvenir, refinanciar y/o renegociar las deudas contraídas por el Municipio cualquiera sea su origen, en pesos y/o en dólares estadounidenses incluyendo las asumidas en carácter de garantía, avales o de otra naturaleza, en tanto a resultas se obtengan mejoras en los plazos, en las tasas o en otras variables de acuerdo a las condiciones de mercado, otorgando las garantías existentes en las operaciones y/o compromisos que se reestructuren, reconvengan, refinancien o renegocien.

ARTÍCULO 2.- Las medidas que fueran adoptadas, conforme la autorización, son comunicadas al Departamento Deliberativo.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.